



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes, 11 de marzo de 1994

Núm. 30

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HORMIGONES SALDAÑA, S. A., contratista de las siguientes obras:

- "Captación agua en Santa Olaja de la Vega", número 8/89.
- "Pavimentación y saneamiento en Boadilla de Rioseco", número 69/91.
- "Alumbrado público en Villabastas", núm. 36/91.
- "Renovación red de distribución de agua en San Mames de Campos", núm. 21/91.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12-7-91; 27-9-91; 27-9-1991; 27-9-91; en la garantía definitiva de 120.000 pesetas; 180.000 pesetas; 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

974

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a OBRAS Y SERVICIOS, S. A., contratista de la siguiente obra:

- "Obras complementarias puente sobre Río Cueva". número 65/91 POL.
- "C. P. de Grijota por Cascón a la C. P. de Mazariegos a Becerril", núm. 66.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28-12-92; 28-12-92, en la garantía definitiva de 125.767 pesetas; 208.320 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

974

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS DE PISUERGA

Aprobación de las Características Catastrales

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposi-

ción fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 150, de fecha 17 de diciembre pasado, correspondiente a los Trabajos de Renovación Catastral de Rústica del término municipal de Salinas de Pisuerga se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979 del 7 de septiembre (BOE núm. 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (BOE 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Las alegaciones que se produzcan como consecuencia de las rectificaciones que procedan de los recursos que prosperen se reflejarán en su día en la Documentación Catastral.

Palencia, 17 de febrero de 1994. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

867

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Información pública de proyecto de competencia para solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Dueñas. — (NIG-26)

Dentro del plazo habilitado par ello en la información pública del expediente promovido a solicitud de don Luis Hermosilla Ibáñez, en nombre y representación de Distribuidora Regional del Gas, S. A., (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 29 de diciembre de 1993 y "Boletín Oficial" de Castilla y León de 4 de enero de 1994), se ha presentado proyecto en competencia por don Angel Larraza Palacios, en nombre y representación de Gas Palencia, S. A., con domicilio en calle Teniente Velasco, número 19, Palencia. El plazo por el que se solicita la concesión es de setenta y cinco años.

El proyecto referido comprende:

a) Memoria, con los capítulos: 1. Introducción; 2. Objeto del Proyecto; 3. Características del Gas; 4. Metodología; 5. Datos Básicos. Mercado; 6. Area de Concesión Solicitada; 7. Previsiones de Penetración; 8. Captación de Abonados; 9. Consumos; 10. Tarifas; 11. Condiciones Técnicas de las Instalaciones; 12. Régimen de Explotación y Prestación del Servicio; 13. Programa de Actuación.

b) Cálculos: 1. Datos Básicos para el Cálculo de la Red; 2. Resultado del Cálculo.

c) Pliego de Condiciones.

d) Presupuesto de las instalaciones.

e) Análisis Económico y Financiero.

f) Planos: 1. Area de la Concesión; 2. Red de distribución; Otros.

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre), en relación con el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en

materia de combustibles gaseosos, y con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se somete a información pública el proyecto en competencia referido, que puede ser examinado en la oficina del Negociado de Industria y Energía, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, Palencia, en días hábiles, exceptos sábados, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días.

En el mismo plazo, cualquier persona física o jurídica podrá formular alegaciones ante este Servicio Territorial de Economía presentando, por triplicado, los escritos pertinentes en la misma oficina.

Palencia, 23 de febrero de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1013

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION: De 15 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Seguridad Vial. Corrección de curvas y nuevo puente sobre el arroyo La Perionda».

Por Resolución del 3 de febrero de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 25 de enero de 1994, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 1.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de SALDAÑA y VILLALUENGA y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pu-

diéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 14 de febrero de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

Relación de bienes y derechos afectados

—Lugar: SALDAÑA.

—Día: 18 de abril de 1994.

—Hora: Diez.

Finca	Propietario	Superf. m/2
101/46	María Cortés Alvarez de Miranda.	3.887
101/47	Felicia Quijada Isla	1.487
101/65-A	Desarrollo Ganadero Español, S. A.	1.220

—Lugar: VILLALUENGA

—Día: 19 de abril de 1994.

—Hora: Diez.

Finca	Propietario	Superf. m/2
108/93	Gerardo Fernández Francia	325
108/94	Hospital de la Misericordia	1.020
108/95	Exiquio Villafañez Martín	360

868

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.567).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 380-220 Voltios, de 180 metros de longitud, en el término municipal de Grijo-ta, paraje "La Cantera", cruzando la carretera C-615 y la Cañada Real Leonesa.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 14 de febrero de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

972

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 416/1990, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Sociedad Anónima T. Santa Eulalia, núm. 2582 R. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

URBANA: Parcela de terreno en Becerril de Campos, al pago de Puente Hierro, de 2,75 Has., en la que se encuentra lo siguiente: Nave industrial de 82,96 metros de largo y 16,38 metros de ancho, dividida en cinco partes. Tiene una superficie aproximada de 1.360 metros cuadrados. Dentro de la misma parcela se encuentran construidas dos naves cobertizo, formadas por pórticos y pilares prefabricados de hormigón, cubiertos con placas de fibrocemento y el solado acabado a base de solera de hormigón; el mayor de ellos tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados y el menor de 435 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al folio 209, tomo 2.201, libro 194, finca 16.900.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de cuarenta y nueve millones quinientas mil (49.500.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diez de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día cinco de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá también de notificación de los señalamientos que contiene, a la propia entidad demandada S. A. T. Santa Eulalia, núm. 2582 R. L., actualmente en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

1051

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00621/1993, a instancia de Caja Rural del Duero, frente a Constancio Matorra Iglesias y Estilita Fernández Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—RUSTICA, de cereal regadío, en término de Villaumbrales (Palencia), al pago de Sardonina, de cabida veinticuatro hectáreas y ochenta y dos áreas. Linda: Norte, con

la acequia; Sur, con la acequia; Este, con banquetta del canal norte por donde la finca tiene su salida; y Oeste, con La Nava. Es la finca núm. 2 de la hoja 15 del plano general. Se halla inscrita al tomo 1.911, libro 80, folio 248, finca 6.957 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera: El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de Palencia, el día dieciocho de abril, a las once quince horas, para la primera; el día dieciséis de mayo, a las once treinta horas, para la segunda; y el día veinte de junio, a las once quince horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda: Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180621/93, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a las cantidades establecidas para cada bien inmueble subastado, al final de su descripción. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima: El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Mauricio Bugidos San José.

950

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.918/91, a instancia de Caja

Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Pilar María Bermejillo de Hevia, contra Fortunato Caparán Sanjuán y otro; subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 28 de junio de 1994, a las diez y diez horas; Tipo de licitación: 3.560.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 26 de julio de 1994, a las diez y diez horas; Tipo de licitación: 2.670.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 27 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas; Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la Plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 2459000000000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, si cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

—Finca sita en urbanización "Las Rozas", número 24, piso 2.^o-1.^a; en Guardo, Palencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.281, folio 15, finca 7.442, inscripción tercera.

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

1012

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento para responder de la adjudicación de las obras de «Alumbrado del Campo de Fútbol de "La Balastera"», y por un importe de 369.888 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de agosto de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3962

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una Plaza de Asistente Social, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de 18 de febrero de 1994. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, del 27 de agosto de 1993, para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social.

Asimismo, se hace público:

Tribunal calificador. — A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal calificador de este concurso oposición libre quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Carmelo Rosales González.

VOCALES:

En representación del Colegio Oficial Provincial de Asistentes Sociales:

- Titular: Doña María Luisa Martín Serrano.
Suplente: Doña María José Salvador Pedraza.

En representación de la Junta de Castilla y León:

- Titular: Doña María Unquera Barreda.
Suplente: Doña Concepción Brájimo Manuel.

En representación del Comité de Empresa:

- Titular: Doña Carmen Ordas Rey.
Suplente: Don Juan Antonio Rodríguez Francés.

En representación del grupo político de Concejales del PSOE:

- Titular: Doña Pilar Marcos Clavero.
Suplente: Don Angel Donis Husillos.

En representación del grupo político de Concejales del P.P.:

- Titular: Dan Manuel Carbajo Martín.
Suplente: Don Enrique Luis Martín Rodríguez.

En representación del grupo político de Concejales de A.P.P.:

- Titular: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel.
Suplente: Don Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.

En representación del grupo político de Concejales de I. U.:

- Titular: Don Mariano San Martín Mena.

En representación del grupo político de Concejales del CDS:

- Titular: Don Isidoro Fernández Navas.

Director o Jefe del Servicio:

- Titular: Don Francisco Ramos Antón.
Suplente: Doña María del Rosario Brágimo Marcos.

Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:

- Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

Secretario:

- Titular: Don Mariano Campos López.
Suplente: Don Hilario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del concurso oposición libre, será el día 21 de marzo de 1994 (lunes), a las diez horas, en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, sita en la Plaza Mayor, núm. 1, de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 8 de junio de 1992, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74, de 19 de junio de 1992, que es la letra «G».

Palencia, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

916

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

- PROYECTO DE REMODELACION DE FUENTE ORNAMENTAL EN PLAZA DE SAN CARLOS BORROMEO, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 1.644.072 pesetas, IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1024

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE MEDICO DE EMPRESA por concurso oposición libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de una plaza de MEDICO DE EMPRESA de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, incluida en Oferta Pública de Empleo del año 1993

B A S E S

PRIMERO: *Objeto de la convocatoria y características de la plaza.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de UNA PLAZA DE MEDICO DE EMPRESA del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de laborales, incluida en Oferta Pública de Empleo, estando dotada presupuestariamente y asimilada al Grupo A de los establecidos en la Ley 30/84.

El número de plazas a proveer es de UNA, y el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que el de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al Régimen de Incompatibilidades vigente.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

- Fase de concurso.
—Fase de oposición.

Será necesario:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse siempre que se hubiese cotizado a la Seguridad Social o entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas se encuentren reconocidos por esta Entidad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y el de la especialidad de Medicina de Trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA: *Instancias.*

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las Bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 5.000 pesetas, que podrán ser satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso - oposición libre.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebra-

ción del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un médico designado por el Servicio de Salud Laboral del INSALUD.
- Un mérito designado por el Colegio de Médicos de esta ciudad de Palencia.
- Un Médico en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Concejal por cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: *Comienzo y desarrollo del concurso oposición.*

El concurso oposición se desarrollará en dos fases:

Fase de concurso: De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º—Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en ésta, en otra Administración o Empresa Privada, debidamente acreditado, 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

Fase de oposición: Con la realización de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de tiempo que determine el Tribunal un cuestionario de preguntas elaborado al efecto y referido al programa, que figura como Anexo a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico realacionado con las tareas propias de la plaza convocada.

El Tribunal podrá determinar la lectura pública del ejercicio, efectuando preguntas relativas al supuesto práctico y manteniendo si lo considera oportuno, entrevista personal con los aspirantes.

SEPTIMA: *Calificación total y definitiva.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos alegados y justificados.

OCTAVA: Finalizada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Organismo competente.

El resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

El aspirante, en su caso propuesto, deberá presentar en la Sección de Personal, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del DNI o acompañado de su original para compulsión de conformidad con lo que establece el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

—Copia compulsada de los títulos exigidos para presentarse a esta convocatoria originales o justificantes de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

Si los documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento de terminación de estudios.

—Reconocimiento médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar justificante de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en este procedimiento.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

NOVENA: *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Tema 1: El sistema constitucional vigente. La Constitución española.

Tema 2: La regulación de los derechos y deberes de las personas en la actual Constitución.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población.

Tema 4: Los Organos de Gobierno de los Municipios. El Alcalde y Concejales. El Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno.

Tema 5: Derechos y deberes del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Organización Municipal. Competencias.

Tema 7: Los Servicios Médicos de Empresa, funciones. La Medicina del Trabajo; la salud laboral.

Tema 8: Reconocimientos médicos, periodicidad, finalidad e importancia, valoración de las exploraciones médicas, historia clínica laboral, tipos, características generales.

Tema 9: Indices de accidentabilidad, concepto y prestaciones.

Tema 10: Absentismo laboral, factores incidentes, repercusión, aspectos médicos, sociales y económicos. Indices para su evaluación. Actuaciones del médico de empresa.

Tema 11: Competencias y funciones de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Constitución. Competencias.

Tema 12: Incapacidades laborales: I.L.T., Invalidez Provisional, Invalidez Permanente, Parcial, Total, Absoluta y Gran Invalidez. Concepto. Duración de los períodos asistenciales. Prestaciones.

Tema 13: Concepto y prestaciones. Accidentes de trabajo: Definición y causas. Indices de accidentabilidad.

Tema 14: Enfermedades profesionales. Definición y causas.

Tema 15: Ergonomía. Concepto. Campo de actividad de la ergonomía. Ergonomía del puesto de trabajo, ergonomía de los sistemas y prevención de accidentes de trabajo.

Tema 16: Horario y ritmos de trabajo. Organización de los ritmos profesionales. Fisiología de los ritmos biológicos. perturbaciones debidas al trabajo por turnos.

Tema 17: Fatiga. Síntomas. Esfuerzo excesivo. Diagnóstico.

Tema 18: Alteraciones de la audición causadas por el ruido. Sordera profesional.

Tema 19: Profilaxis de la sordera profesional.

Tema 20: Enfermedades causadas por vibraciones.

Tema 21: Normas para los reconocimientos médicos en trabajos con máquinas vibratorias.

Tema 22: Definición del tóxico. Estado físico de los tóxicos. Vías de penetración en el organismo.

Tema 23: Metabolismo de los tóxicos industriales.

Tema 24: Acción de los tóxicos industriales sobre el organismo. Relación dosis efecto y dosis-respuesta.

Tema 25: Factores que condicionan la acción de los tóxicos industriales.

Tema 26: Diagnóstico de las intoxicaciones profesionales.

Tema 27: Toxicología de los disolventes industriales. Campos de aplicación de los disolventes, toxicocinética y clasificación química.

Tema 28: Alcoholes: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 29: Alcoholes: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 30: Glicoles: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 31: Glicoles: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 32: Cetonas: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 33: Cetonas. Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 34: Estrés.

Tema 35: Benceno: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 36: Benceno: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 37: Tolueno: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 38: Tolueno: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 39: Xilen: Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 40: Xileno: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 41: Tetracloruro de carbono. Riesgos profesionales, mecanismo de acción toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 42: Tetracloruro de Carbono. Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 43: Tricloroetileno: Riesgos profesionales, mecanismo de acción, toxicológica, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 44: Tricloroetileno: Evaluación de la exposición y pautas para los reconocimientos médicos.

Tema 45: Clasificación de los pesticidas en función del grado de toxicidad.

Tema 46: Insecticidas organofosforados.

Tema 47: Evaluación ambiental de la exposición a contaminantes químicos TLV'S.

Tema 48: Vigilancia biológica de la exposición BEI'S.

Tema 49: Distribución. Metabolismo y eliminación del tóxico.

Tema 50: Pruebas clínicas de laboratorio para la detección precoz de enfermedades profesionales en sangre y sistema hematopéyico.

Tema 51: Enfermedades cutáneas profesionales: clases de agentes causales, mecanismo de acción, clínica.

Tema 52: Normas para los reconocimientos médicos cuando existen riesgos de dermatosis profesionales.

Tema 53: Dermatitis de contacto profesionales por plantas.

Tema 54: Dermatitis por cemento.

Tema 55: Trabajos con pantallas de visualización de datos y salud laboral.

Tema 56: Mapa de riesgos: Concepto. Utilidad. Tipos y Metodología.

Tema 57: Valoración de riesgos. Plan de prioridades y estrategia preventiva.

Tema 58: Calor y frío. Patología que generan.

Tema 59: Riesgo de enfermedades infecciosas y parasitarias en los trabajadores de esta Empresa. Mecanismos de acción. Efectos clínicos y diagnósticos.

Tema 60: Reconocimientos médicos y protección de los trabajadores en las enfermedades infecciosas y parasitarias. Evaluación de la Exposición.

542

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de CINCO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, por concurso oposición libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria de concurso - oposición libre para la provisión de CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluidas en Oferta Pública de Empleo de 1992

B A S E S

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en Oferta Pública de Empleo, estando dotadas presupuestariamente y perteneciendo a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación: Auxiliar Administrativo, Grupo D.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de cinco, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria en el supuesto de existir nuevas vacantes en la plantilla.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso - oposición libre que se convoca será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de la plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: *Instancias.*

Quienes deseen participar en este concurso oposición libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Er. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición libre.

Quedarán excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se

hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial.

—El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.

—Un Técnico, experto o administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: *Comienzo y desarrollo del concurso oposición.*

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorios y obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre programa de tratamiento de textos WORDPERFECT, versión 5.1 ó superior en la que se aplicarán distintas funciones. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, culturales y conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas, y la redacción de uno o varios documentos habituales en la práctica administrativa.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas que elaborará el Tribunal y versarán sobre el temario que figura como Anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo de su desarrollo lo fijará previamente el Tribunal.

El Tribunal podrá asimismo efectuar entrevista personal, en aclaración de concimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

Fase de concurso: Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º—Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar se otorgarán las siguientes puntuaciones: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, 0,50 puntos, Diplomado, 1,00 puntos, de Licenciado, 1,50 puntos como máximo.

3.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

SEPTIMA: Calificación total y definitiva.

Cada uno de los ejercicios de este concurso oposición serán obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Órgano competente.

El resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación. Los aspirantes, en su caso propuestos, deberán presentar en la Sección de Coordinación, Organización y Personal, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

OCTAVA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de

Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Tema 1: La Constitución Española. Concepto y clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

Tema 4: El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial española.

Tema 5: La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema 7: El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.

Tema 9: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10: Dominio público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11: La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 12: La provincia y el municipio. Organización y competencia. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Áreas metropolitanas, las Mancomunidad de Municipios.

Tema 13: Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14: Relaciones entre los Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 15: La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16: El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 17: Los contratos administrativos. Conceptos, clases y elementos. Su cumplimiento. La selección del contratista.

Tema 18: Funciones de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.

Tema 19: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 20: El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Control y Fiscalización.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCION

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 25 de enero de 1994, aprobó el Presupuesto General para 1994 y, transcurrido el plazo legal de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado por un importe consolidado de CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTITRES MIL TRECIENTAS NOVENTA Y DOS (5.357.523.392), nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.475.000.000		1.475.000.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	155.000.000		155.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.097.420.396	69.796.313	1.167.216.709
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.379.640.927	5.591.250	1.385.232.177
5	INGRESOS PATRIMONIALES	68.759.277	5.313.229	74.072.506
	<i>Total Operaciones Corrientes</i>	4.175.820.600	80.700.792	4.256.521.392
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES ...	126.126.000		126.126.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000.000		160.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000	1.200.000	5.200.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	809.676.000		809.676.000
	<i>Total Operaciones de Capital</i>	1.099.802.000	1.200.000	1.101.002.000
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	5.275.622.600	81.900.792	5.357.523.392

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	1.847.890.381	137.981.904	1.985.872.285
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	1.451.129.032	92.080.609	1.543.209.641
3	GASTOS FINANCIEROS	303.606.611		303.606.611
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.293.239	210.000	150.503.239
	<i>Total Operaciones Corrientes</i>	3.752.919.263	230.272.513	3.983.191.776
6	INVERSIONES REALES	910.802.000	1.300.000	912.102.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185.000.000		185.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000	1.200.000	5.200.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	272.029.616		272.029.616
	<i>Total Operaciones de Capital</i>	1.371.831.616	2.500.000	1.374.331.616
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.124.750.879	232.772.513	5.357.523.392

El Presupuesto contempla operaciones de crédito para la financiación de las previsiones del Plan de Inversiones con las características señaladas en el mismo. Los interesados, y por las causas recogidas en el artículo 151 de la Ley 39/88, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal aprobada junto al Presupuesto y que se acompaña como Anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

ANEXO I

PLANTILLA UNICA DEL PERSONAL DE LA CORPORACION REFUNDIDA A DICIEMBRE DE 1993

Plaza	Grupo	N.º Plazas	Ppdad.	Nom. Prov.	Vacantes	Interinas
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL:						
Secretario General	A	1	1	—	—	—
Interventor	A	1	—	—	1	—
Tesorero	A	1	1	—	—	—
Oficial Mayor	A	1	1	—	—	—
Vice - Interventor	A	1	—	1	—	—
A) ESCALA ADMINISTRACION GENERAL						
a) <i>Subescala Técnica.</i>						
Técnicos Superiores	A	6	4	—	2	—
b) <i>Subescala administrativa.</i>						
Administrativos	C	12	9	—	3	—
Administrativos a «Extinguir».						
Administrativo	C	2	2	—	—	—
c) <i>Subescala Auxiliares.</i>						
Auxiliar Administrativo	D	32	26	—	6	—
d) <i>Subescala Subalternos.</i>						
Conserje - Ordenanza	E	5	5	—	—	—
—Cuatro plazas de segunda actividad—						
B) ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL:						
a) <i>Subescala Técnica.</i>						
1.º—TECNICOS SUPERIORES:						
Ingeniero Industrial	A	1	1	—	—	—
Asesor Jurídico	A	1	—	—	1	—
Arquitecto	A	3	2	—	1	—
Ingeniero de Caminos	A	1	1	—	—	—
Lic. Filos. y Letras	A	2	2	—	—	—
Sociólogo	A	1	1	—	—	—
Jefe de Prensa	A	1	1	—	—	—
Recaudador	A	1	1	—	—	—
Téc. Control y Seg. Licencias Obras	A	1	1	—	—	—
2.º—TECNICOS DE GRADO MEDIO:						
Ing. Tco. Industrial	B	1	1	—	—	—
Aparejador	B	4	3	—	1	—
Ing. Tco. Obras P.	B	1	1	—	—	—
Topógrafo	B	1	1	—	—	—
Ing. Téc. A. Forestal	B	1	—	—	1	—
Téc. Diplom. M. Ambiente	B	1	—	—	1	—
Analista	B	1	1	—	—	—
Asistente Social	B	3	3	—	—	—
Encargado OMIC	B	1	1	—	—	—
Bibliotecario	B	1	1	—	—	—
Animador Juvenil	B	1	1	—	—	—
Técnico Organización	B	1	—	—	1	—
Téc. Grado Medio (Adtvo.)	B	3	—	—	3	—
3.º—TECNICOS AUXILIARES:						
Delineante	C	3	3	—	—	—
Maestro de Oficios	C	1	1	—	—	—
Programador	C	6	2	—	3	1
Encargado C. Sociales	C	5	5	—	—	—
Téc. Aux. Cult. Prot.	C	1	1	—	—	—
Animador Socio Cultural	C	1	1	—	—	—
Inspector Obras y Licenc.	C	1	—	—	1	—

Plaza	Grupo	N.º Plazas	Ppdad.	Nom. Prov.	Vacantes	Interinas
b) Subescala Servicios Especiales.						
1.º—POLICIA LOCAL						
ESCALA SUPERIOR:						
Intendente	A	1	—	—	1	—
ESCALA TECNICA:						
Mayor	B	1	—	—	1	—
ESCALA DE INSPECCION:						
Inspector	C	1	1	—	—	—
Subinspector	C	3	2	—	1	—
ESCALA BASICA:						
Oficial	D	11	11	—	—	—
Policia	D	115	92	—	23	—
2.º—SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS:						
Jefe Parque Bomberos	B	1	1	—	—	—
Sargento	C	4	2	—	2	—
Cabo	D	11	9	—	2	—
Bombero Conductor	D	26	22	—	4	—
Bombero	D	28	27	—	1	—
3.º—PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES:						
Titulados Medios	B	2	2	—	—	—
SIN TITULO:						
Prof. no Titulado B. M.	D	7	7	—	—	—
4.º—PERSONAL DE OFICIOS:						
Maestro Conductor	D	1	1	—	—	—
Mecánico Automóviles	D	1	1	—	—	—
Oficial Primera Semáforos	D	1	1	—	—	—
Encargado Capataz	D	7	7	—	—	—
Vigilante Obras Oficial Primera	D	1	1	—	—	—
Oficial Primera Ofic. Conductor	D	5	5	—	—	—
» » » Albañil	D	3	3	—	—	—
» » » Carpintero	D	1	1	—	—	—
Oficial Primera Ofic. Electricista	D	1	1	—	—	—
» » » Soldador	D	1	1	—	—	—
» » » Sepulturero	D	1	1	—	—	—
» » » Pintor	D	1	—	—	1	—
» » » Taller	D	1	1	—	—	—
» » » Señalización	D	1	1	—	—	—
Oficial Segunda Ofic. Electricista	E	1	1	—	—	—
» » » Fontanero	E	1	1	—	—	—
» » » Jardinero	E	1	1	—	—	—
» » » Carpintero	E	1	1	—	—	—
» » » Varios	E	5	—	—	5	—
Peón Cementerios	E	2	2	—	—	—
Peón especialistas ofic.	E	2	2	—	—	—
Limpiadora	E	11	11	—	—	—

PERSONAL LABORAL

N.º Ptos.	Denominación	Ppdad.	Adsc. Prov.	Vacante	N.º Ptos.	Denominación	Ppdad.	Adsc. Prov.	Vacante
1	Capataz	1	—	—	5	Of. 2.ª Jardinero	5	—	—
5	Of. 1.ª Conductor	5	—	—	1	Of. 2.ª Señalización	1	—	—
4	Of. 1.ª Fontanero	3	—	1	3	Of. 2.ª Ofc. Varios	—	—	3
1	Of. 1.ª Carpintero	1	—	—	6	Peón Esp. Cementerio	4	—	2
1	Of. 1.ª Sepulturero	1	—	—	23	Peón Especialista	23	—	—
1	Of. 1.ª Eléctrico	1	—	—	30	Conserje - Ordenanza	30	—	—
5	Of. 1.ª Jardinero	5	—	—	—8 plazas para 2.ª actividad—				
					17	Peón ordinario	—	—	17
					1	Médico Empresa	—	—	1

N.º Ptos.	Denominación	Ppdad.	Adsc. Prov.	Vacante	Puesto de trabajo	C. Destino.		
						Grupo	Nivel	N.º Ptos.
1	A. T. S.	—	—	1	Téc. Cont. Seg. Lic. Obras	A	24	1
4	Administrativo	4	—	—	Téc. Sup. Admón. General	A	24	2
1	Técnico Superior	1	—	—	Lic. Fil. y Letras	A	24	1
18	Auxiliar Adtvo.	14	—	4	Téc. Sup. Admón. General	A	24	2
1	Auxiliar Caja	1	—	—	Arquitecto Superior	A	24	2
3	Asistente Social	2	—	1	Médico Empresa	A	24	1
4	Animad. Socio Com.	—	—	4	Intendente Policía	A	26	1
15	Limpiadora	15	—	—	Jefe Gabinete de Prensa	A	24	1
2	Operaria Limpieza	—	—	2	Coord. Sección B	B	24	10
3	Conserje	—	—	3	Unidad Gestión B	B	22	10

PERSONAL DE EMPLEO

1	Secretario particular	C
5	Administrativo Grupos Políticos	

MUSICOS Y OTRAS DOTACIONES

Músicos:

- Dos Profesores Segunda.
- Doce Profesores Tercera.
- Seis Educandos Primera.
- Tres Educandos Segunda.

Otras dotaciones:

- Cuatro Maceros.
- Seis Guardia Honor

RESUMEN GENERAL

1.—FUNCIONARIOS:

Propiedad	305
Ads. Prov.	1
Interinos	1
Vacantes	66
Total	373

2.—LABORALES:

Fijos	117
Vacantes	39
Total	156

3.—PERSONAL EMPLEO

TOTAL GENERAL	535
-----------------------------	------------

Téc. Cont. Seg. Lic. Obras	A	24	1
Téc. Sup. Admón. General	A	24	2
Lic. Fil. y Letras	A	24	1
Téc. Sup. Admón. General	A	24	2
Arquitecto Superior	A	24	2
Médico Empresa	A	24	1
Intendente Policía	A	26	1
Jefe Gabinete de Prensa	A	24	1
Coord. Sección B	B	24	10
Unidad Gestión B	B	22	10
Coord. Sepes	B	24	1
Asistente Social	B	20	1
Animador Socio-Com.	B	20	4
Bibliotecario	B	20	1
Profesor Titulado	B	20	2
Téc. Grado Medio (Adtvo.)	B	20	3
Ayudante Téc. Sanit. (50%)	B	20	1
Arquitecto Técnico	B	20	1
Unidad Ges. Grupo C. Nivel 22 ...	C	22	1
Unidad Ges. Grupo C/D	C/D	20/18	22
Inspector Policía	C	22	1
Subinspector	C	20	3
Sargento Bomberos	C	20	4
Programador	C	19	4
Delineante	C	19	2
Téc. Aux. Cultura y Prot.	C	19	1
Animador Cultural	C	19	1
Administrativo	C	18	5
Encargado Centro Social	C	19	5
Inspector Ob. y Lic.	C	19	1
Oficial Policía	D	16	11
Cabo Bomberos	D	16	11
Bombero - Conductor	D	14	26
Bombero	D	14	28
Policía	D	14	113
Policía Monte y Vega	D	14	1
Policía Insp. Admón Trib.	D	14	1
Resp. Depart. de Oficios	D	18	9
Auxiliar Administrativo	D	14	39
Oficial 1.ª Sepulturero	D	14	2
Oficial 1.ª de Oficios	D	14	31
Vigilante de Obras	D	14	1
Adtdor. Plaza Abastos	D	18	1
Auxiliar de Caja	D	14	1
Conduct. Ofic. Alcaldía	D	14	1
Secretario Aux. Alcaldía	D	14	1
Secretario Aux. Alcaldía	D	14	1
Conductos S.S.T.T.	D	17	1
Mecánico Automóviles	D	17	1
Profesor No Titulado	D	12	7
Cons. Ord. Alcaldía	E	12	3
Oficial 2.ª de Oficios	E	13	18
Peón Esp. Cementerio	E	12	8
Peón Especialista	E	12	25
Cons. Ord. Notificador	E	12	1
Cons. Ord. Ay. Topog.	E	12	1
Conserje - Ordenanza	E	12	30
Con 12 puestos 2.ª actividad.			
Telefonista	E	12	1
Limpiadora	E	12	25
Operaria de Limpieza	E	10	3
Conserje	E	10	3
Peón Ordinario	E	10	12

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. — AÑO 1994

Puesto de trabajo	C. Destino.		
	Grupo	Nivel	N.º Ptos.
Secretario General	A	30	1
Interventor de Fondos	A	30	1
Tesorero	A	30	1
Oficial Mayor	A	28	1
Vice-Interventor	A	28	1
Jefatura de Servicio	A	28	8
Asesor Jurídico	A	27	1
Coordi. Sección A	A	26	1
Adjunto Jefe de Servicio	A	27	3

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

940

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Aguilar de Campoo, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

962

A M P U D I A

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

681

A M P U D I A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo provisional de modifica-

ción del Precio Público y de la Tasa que se indican, y de aprobación de las Ordenanzas correspondientes, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos:

Número 7. — Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.

Número 10. — Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica el texto íntegro de las Ordenanzas.

Ampudia, 25 de enero de 1994. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras

Se introducen las siguientes modificaciones:

Artículo 4.º: Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar: 3.000 pesetas año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares: 8.000 pesetas año.

Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Suministro de Agua

Se introducen en la misma, las siguientes modificaciones:

- Cuota fija trimestral: 600 pesetas.
- Hasta 60 metros cúbicos consumidos: 50 pesetas metro cúbico.
- A partir de 60 metros cúbicos consumidos: 90 pesetas metro cúbico.
- Cuota deenganche a la red general: 6.000 pesetas.
- Fianza: 5.000 pesetas.
- Acometida sin contador: 1.000 pesetas mes.

Disposición final:

Las presentes Ordenanzas comenzarán a aplicarse a partir del día 1-1-1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

427

AYUELA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Corporación, correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993, se exponen al público por término de quince días y ocho más, al objeto de poder ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ayuela de Valdavia, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1114

FRESNO DEL RIO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno del Río, 19 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

923

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1043

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Fuentes de Valdepero, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1108

GUARDO

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Guardo, Velilla del Río Carrión, Mantinos, Villalba de Guardo, Respenda y Fresno, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de "Alto Carrión" y elaborados los estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y

aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Guardo, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

1001

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

939

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

760

HUSILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 1992 y 1993, integrada por los estados, cuentas y documentación regulada en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por orden de 17 de junio de 1990, la misma se somete a exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1071

HUSILLOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento va a proceder a la designación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos

de este Munciiipio, para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de treinta días naturales.

Husillos, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1072

L A G A R T O S

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lagartos, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde P. D. (ilegible).

834

L A N T A D I L L A

B A N D O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el pasado día 25 de enero del año en curso y, al haber finalizado ya la instalación de las señales reguladoras del tráfico de vehículos dentro del municipio, se informa a todo el público afectado en general que las mismas empiezan a regir desde el día de hoy y que su infracción será necesaria con una multa de quinientas pesetas.

Todo ello, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 25-2.º b) de la Ley 7/86, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 7 de la Ley 18/89, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 12 del Decreto de 25 de septiembre de 1934, aprobando el Código de la Circulación y sus anexos; y demás normas aplicables; y al amparo de los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 1978. Así mismo se informa que el expediente sancionador municipal pone fin al procedimiento administrativo por cuanto no es aplicable el recurso de alzada ante el Gobernador Civil, establecido en el artículo 285 del Código de la Circulación, como informa el mismo Gobierno Civil en circular de fecha 1 de marzo de 1990, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 30, del 9 de marzo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1142

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio

1994, queda expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Magaz de Pisuerga, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

882

MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

—Becerril de Campos—

E D I C T O

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado por esta Mancomunidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de febrero de 1994, sobre la exposición al público del Presupuesto General para 1994;

Donde dice: «Se expone al público en la Secretaría-Intervención, debe decir: «Se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría-Intervención».

Becerril de Campos, 22 de febrero de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

1229

PINO DEL RIO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pino del Río, 19 de febrero de 1994. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

922

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

968

POBLACION DE ARROYO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente

a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Arroyo, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde P. D. (ilegible). 833

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1993, el expediente de suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuestos de Gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 4.127.548 pesetas; Aumentos: 1.250.000 pesetas; Total: 5.377.548 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 4.127.548 pesetas; Aumentos: 1.250.000 pesetas; Total: 5.377.548 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 31 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 878

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1042

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 1993, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuestos de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 3.075.600 pesetas; Aumentos: 685.065 pesetas; Total: 3.760.665 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 3.466.182 pesetas; Aumentos: 1.531.396 pesetas; Total: 4.997.578 pesetas.

9. Pasivos financieros:

Anterior: 849.690 pesetas; Aumentos: 424.845 pesetas; Total: 1.274.535 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respenda de la Peña, 31 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 609

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1993, financiado con cargo al Remanente de Tesorería como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 30 de octubre de 1993, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

1. Gastos de personal:

Previsión anterior: 3.090.975 pesetas.

Aumentos: 150.000 pesetas.

Previsión actual: 3.240.975 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Previsión anterior: 4.356.000 pesetas.

Aumentos: 1.156.226 pesetas.

Previsión actual: 5.512.226 pesetas.

6. Inversiones reales:

Previsión anterior: 250.000 pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Previsión actual: 350.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Previsión anterior: 1.403.325 pesetas.

Aumentos: 1.512.560 pesetas.

Previsión actual: 2.915.885 pesetas.

—Suma aumentos de gastos: 2.306.226 pesetas.

—Suma aumentos de ingresos: 0 pesetas.

—Diferencia: 2.306.226 pesetas.

—Remanente de Tesorería: 2.306.226 pesetas.

—Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 31 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29 de enero de 1994, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1994, se hace pública la aprobación y exposición del mismo en las Oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Ribas de Campos, 10 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

757

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, F. González.

938

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1035

TORQUEMADA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclama-

ción sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, José-Antonio López Benito.

1117

TORQUEMADA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, José-Antonio López Benito.

1117

TORQUEMADA

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este Municipio el día 21 de febrero de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Torquemada, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

841

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el Proyecto Técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de las obras «Consultorio Médico en Valdeolmillos», y obra 163/91-R «Casas Consistorial en Valdeolmillos», por un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas y 10.000.000 de pesetas respectivamente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo de la obra 163/91-R «Casa Consistorial en Valdeolmillos», por término de ocho días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolmillos, 20 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

945

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guard, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Indefonso Ferreras del Blanco.

606

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Indefonso Ferreras del Blanco.

606

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 17 de julio de 1993, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Parcela de 60 metros cuadrados, sita en la zona Este de la localidad, en el camino de la Cuesta, dentro del casco urbano de la villa. Linderos: Norte, terrenos municipales. Sur: Cárcavo. Este: Camino de la Varga, y Oeste, propiedad de Amador Fraile y camino de la Cuesta.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 60.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.200 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las catorce horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario haber constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la enajenación de

Villalba de Guardo, 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras.

606

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/90, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (artículo 3.º):

- Nueve parcelas con una superficie de 550 metros cuadrados cada una, de propios del Ayuntamiento de Villalba de Guardo. Sitas en el pago de Zaldajales, al sur de la localidad.
- Seis parcelas con una superficie de 700 metros cuadrados cada una, y una parcela con una superficie de 612,5 metros cuadrados sitas en el pago de los Zaldejales.
- Solar sito en la calle La Barrancosa, dentro del casco urbano de la localidad.
- Solar denominado Cuadra el Toro, sito en el patio del mismo nombre.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco.

606

VILLAMORONTA

EDICTO

Confeccionados los padrones tributarios correspondientes al primer período de cobranza 1994 y que luego se relacionan, mediante el presente se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que los mismos permanecerán en las oficinas municipales para su consulta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

- Consumo domiciliario agua 2.º y 3.º cuatrimestre-93.
- Parcelas 1.º semestre-94.
- Impuesto de Circulación de Vehículos-94.

Villamoronta, 26 de enero de 1994. — El Alcalde, César Fernández.

963

VILLARRAMIEL

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

943

VILLARRAMIEL

EDICTO

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por suministro de agua, recogida de basuras y servicios de alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1993

Formado el padrón de tasas y precios públicos por los servicios de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1993, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que, por la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 22 de febrero al 22 de marzo de 1994, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán abonarlo en la oficina de AQUAGEST, calle Juan Bta. Guerra.

Procedimiento de apremio

Trascurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los servicios municipales de agua, recogida de basuras y alcantarillado.

Villarramiel, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

943

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

937

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

937

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de octubre de 1993, el expediente de modificación de créditos por medio de suplementos, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 4.489.595 pesetas; Aumentos: 175.000 pesetas;
Total: 4.664.595 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 4.075.000 pesetas; Aumentos: 775.000 pesetas;
Total: 4.850.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior: 1.000.000 de pesetas; Aumentos: 600.000 pesetas; Total: 1.600.000 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 2.000.000 de pesetas; Total: 2.000.000 de ptas.
 7. Transferencias de capital:
Anterior: 4.000.000 de pesetas. Aumentos: 839.855 pesetas; Total: 4.839.855 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 15.564.595 pesetas; Aumentos: 2.389.855 pesetas; Total: 17.954.450 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 18 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

577

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza que a continuación se expone, al no haberse presentado en el plazo de exposición al público, observaciones ni reclamaciones

de ninguna especie contra la misma, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con efectos del día 1 de enero de 1994.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Recogida de Basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, o estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. *Cuota Tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción en la categoría del lugar, plaza, calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa anual:

Epígrafe I. Viviendas:

—Por cada vivienda: 2.500 pesetas anuales.

(Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

Epígrafe II. Alojamientos:

—Hoteles, moteles, hoteles - apartamento de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza, 550 pesetas anuales.

—Hoteles, moteles, hoteles - apartamentos y hostales de tres y dos estrellas, por cada plaza, 550 ptas anuales.

—Hoteles, moteles, hoteles - apartamentos y hoteles de una estrella, por cada plaza, 275 ptas. anuales.

—Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza, 275 pesetas anuales.

(Se entenderá por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas).

Epígrafe III. Establecimientos de alimentación:

—Supermercados, economatos y cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares: 550 ptas.

Epígrafe IV. Establecimientos de restauración.

—Restaurantes, Cafeterías, Wiskerías y Pubs, Bares y Tabernas: 550 pesetas.

Epígrafe V. Establecimientos de espectáculos.

—Cines y Teatros, Salas de Fiestas y Discotecas, Salas de Bingo: 550 pesetas.

Epígrafe VI. Otros locales industriales o mercantiles:

—Centros oficiales: 275 pesetas.

—Oficinas bancarias, grandes almacenes y demás locales no expresamente tarifados: 550 pesetas.

Epígrafe VII. Despachos profesionales:

—Por cada despacho: 3.000 pesetas.

(En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe I).

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un año.

Artículo 7. *Devengo.*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjere con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. *Declaración de ingreso.*

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villota del Páramo, 7 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

613

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA
—Monzón de Campos (Palencia)—

Se convoca a los regantes de esta Comunidad del Canal de Palencia a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de marzo, domingo, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda en las oficinas de Cámara Agraria de Monzón de Campos. En este caso serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Cuentas, ingresos y gastos.
- 3.º—Informe de la Junta: Obras y gestiones.
- 4.º—Informe sobre el proyecto de reforma de la red.
- 5.º—Campaña de riego 1994.—Embalses.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 4 de marzo de 1994. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández Fernández.—Documento Nacional de Identidad: 12.688.402.

1183